



COLEGIO OFICIAL DE
INGENIEROS TÉCNICOS Y
GRADOS EN MINAS Y
ENERGÍA DE CÓRDOBA.

FACULTAD DISCIPLINARIA

En virtud de lo establecido en la Ley de Colegios Profesionales, en sus Estatutos, el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos y Grados en Minas y Energía de la Provincia de Córdoba ostenta la facultad disciplinaria sobre sus colegiados, con el fin de velar por el correcto ejercicio profesional y por el cumplimiento de las normas deontológicas, estatutarias y reglamentarias que resulten aplicables.

El ejercicio de la potestad disciplinaria se llevará a cabo con pleno respeto a los principios de legalidad, tipicidad, proporcionalidad, contradicción, audiencia e imparcialidad, garantizando los derechos de los colegiados en todo el procedimiento y observando las disposiciones vigentes en materia de protección de datos de carácter personal.

Dicha facultad comprende la instrucción y resolución de expedientes disciplinarios por infracciones leves, graves o muy graves, tipificadas en la normativa colegial y en las leyes aplicables, así como la imposición de las sanciones que correspondan, pudiendo consistir estas, entre otras, en apercibimiento, suspensión temporal o expulsión del Colegio, conforme a la gravedad de los hechos.

Tras la revisión de los registros corporativos, se hace constar que, en los últimos cuatro ejercicios, **no se han incoado expedientes disciplinarios** a colegiados de esta entidad.

En Peñarroya-Pueblonuevo, agosto de 2026.